



DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se modifican fechas de becas concedidas de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 23 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 554696. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021.

El 8 de abril de 2021, se publicó en la sede electrónica de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrige un error material en la Resolución de 23 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de América Latina, curso académico 2021-2022.

El 2 de agosto se publicó la resolución de 31 de julio de 2021 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por las que se conceden becas del por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de américa latina, curso académico 2021-2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (B. O. E. nº 99 de 26 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE. Nº 183 de 30 de julio) por la que se delegan determinadas competencias en el Director de Relaciones Culturales y Científicas, modificada por resolución de 6 de mayo de 2011 (BOE nº 127 de 28 de mayo), y en virtud de la Resolución supra citada, esta Presidencia de la AECID

H A R E S U E L T O:

Primero: modificar la duración de las becas del Programa de Becas del Agua, para realizar un curso en el ámbito de la gestión del ciclo urbano del agua, para profesionales del sector de países de América Latina incluidos en el V Plan Director de la Cooperación Española, receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo, que a continuación se relacionan. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la convocatoria citada, base 5.10. La dotación sigue siendo la reconocida en la Resolución de concesión de 31.07.21, publicada en la Sede Electrónica de la AECID.

Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.486.02		
Becario/a País de origen	Fechas iniciales	Fechas finales
VALENCIANO SEQUEIRA, ADRIÁN Costa Rica	01/10/2021-30/06/2022	16/09/2021-30/06/2022

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

13/08/2021 09:26 (CEST) Sello de tiempo

PALACIOS FERNANDEZ, GUZMAN
DIRECTOR DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS (DIRECTOR DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS)

URL de validación: https://ptfirma.aecid.es/pf/valida

CSV : ZQGHbz6GQNCsUZePip1SOQQePK3Pxk2SG8b90qlOaYI=



Segundo: Ordenar la publicación de la modificación reconocida en esta resolución en la Sede Electrónica de la AECID, a efectos de notificación.

Tercero: Ordenar la publicación de la modificación reconocida en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente
El Presidente de la AECID
Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE 30 de julio de 2009)
El Director de Relaciones Culturales y Científicas*

